

---

# Declaración anual 2021. CUFIN y CUCA

---

8 marzo 2022



 ORFEFISCAL  INSTITUTO\_ORFE  ORFE-DIGITAL  INSTITUTO ORFE  OROZCO FELGUERES

# CUFIN y CUCA

CPC Elio Zurita Morales, MI

# CUFIN

En que casos se ocupa:

- A) Dividendos
- B) Enajenación de acciones
- C) Reducción de Capital

OJO

Su calculo es **obligatorio**

Art. 77

“Las personas morales  
llevarán ....”

## Dividendo

		Con Cufin 2013	Con Cufin 2014
	Dividendo	600,000	600,000
140 2°P	Retención	0	60,000
		(a)	
	<b>A Pagar</b>	<b>600,000</b>	<b>540,000</b>

(a) Art. 9°  
Transitorio  
XXX

Persona Física		Con Cufin 2013	Con Cufin 2014
	<b>Dividendo</b>	600,000	600,000
Factor	1.4286		
	<b>Acumulable</b>	857,160	857,160
	Tasa	30%	30%
	Impuesto acreditable	257,148	257,148

	PERSONA FISICA	
	Caso A	Caso B
<b>Otros Capítulos</b>	400,000	-
Impuesto	69,791	
%	17%	
Deducciones Personales	0	100,000
Dividendo acumulable	857,160	857,160
Tx acred	257,148	257,148
BASE TX	1,257,160	757,160
<b>Tx causado</b>	<b>325,434</b>	<b>169,781</b>
	26%	22%
Tx acred	326,939	257,148
<b>Dif</b>	<b>- 1,505</b>	<b>- 87,367</b>

# DIVIDENDO

**50/ISR/N Devolución de saldos a favor a personas físicas. Acreditamiento del ISR pagado por la persona que distribuyó los dividendos.**

- ◊ Por lo tanto, **es viable que** las personas físicas que perciban dividendos o utilidades soliciten en su caso, **la devolución** del saldo a favor derivado del acreditamiento del ISR efectivamente pagado por sociedades que distribuyan dichos dividendos o utilidades.

# Dividendo

		Con Cufin 2013	Con Cufin 2014	Sin Cufin
	Dividendo	1,200,000	1,200,000	1,200,000
140 2°P	Retención	0	120,000	120,000
	<b>A Pagar</b>	1,200,000	1,080,000	1,080,000
	Impuesto Empresa			
	Factor			1.4286
	Tasa			30%
	Impuesto			514,296 *
	Retención	-	120,000	120,000
	<b>Total</b>	-	120,000	634,296

	PERSONA FISICA		
	Caso A	Caso B	Caso C
<b>Otros Capítulos</b>	8,000,000	600,000	-
Impuesto	2,658,174	122,633	-
%	33.23%	20.44%	
Deducciones Personales	0	160,000	
Dividendo acumulable	1,714,320	1,714,320	1,714,320
Tx acred	514,296	514,296	514,296
BASE TX	9,714,320	2,154,320	1,714,320
<b>Tx causado</b>	<b>3,258,186</b>	<b>629,624</b>	<b>480,024</b>
	33.54%	29.23%	28.00%
Tx acred	3,172,470	636,929	514,296
<b>Dif</b>	<b>85,716</b>	- <b>7,305</b>	- <b>34,272</b>

## Dividendo sin CUFIN

\* Impuesto \$514,296

◊ La empresa lo puede acreditar en el ejercicio en que se paga el impuesto o en los dos siguientes.

◊ Si no se hace se pierde el derecho hasta por el monto que pudo haberlo realizado.

◊ Fundamento art. 10 LISR

### Considerar

- ◊ El plazo de acreditamiento es muy corto.
- ◊ El ejercicio que se paga.
- ◊ Los dos siguientes incluidos pagos provisionales.
  - ◊ El acreditamiento de pagos provisionales está sujeto a que se cause ISR en el ejercicio.

### Quizá

- ◊ Haya que buscar como **detonar** un ISR mayor en el plazo referido.

## DETERMINACIÓN DE LA CUFIN Art. 77

### **CUFIN se adiciona con:**

- Utilidad Fiscal neta de cada ejercicio (UFIN)
- Dividendos o utilidades percibidos de otras personas morales residentes en México, e
- Ingresos, dividendos o utilidades percibidos de “Paraísos Fiscales” (14° párrafo Art. 177 LISR).

## DETERMINACIÓN DE LA CUFIN

### Se disminuye con:

- Dividendos o utilidades pagados, y
- Utilidades distribuidas del Art. 78 LISR.

Por lo tanto  
La CUFIN **siempre**  
**es positiva.**

**Cuando provengan de la CUFIN.**

## Resultado Fiscal del Ejercicio

# UFIN

Menos:

ISR pagado del Ejercicio (art.9)

- No deducibles

**Excepto:**

- Provisiones para creación o incremento de reservas complementarias de activo o pasivo.
- Reservas para indemnizaciones al personal para pagos de primas de antigüedad.
- **PTU (FI art. 9)**
- Saldo negativo de la UFIN de ejercicios anteriores
- **4 Párrafo Art. 77**
- **\*Acreditamiento** Fracción II del artículo 10

\*Cuando se acredita el ISR por dividendos:

Impuesto acreditado  
Entre  
0.4286  
IGUAL A  
Importe a disminuir de la “UFIN”  
del ejercicio\*\*

\* Fundamento art 77, 1º párrafo última oración.



## UFIN

Ingresos acumulables	1,000,000
Deducciones autorizadas	700,000
PTU Pagada	70,000
Utilidad fiscal	230,000
Perd ej ant.	-
<b>Resultado Fiscal</b>	<b>230,000</b>
ISR pagado	69,000
No deducibles	30,000

	Resultado Fiscal del Ejercicio	230,000
Menos	ISR pagado del Ejercicio	- 69,000
Menos	No deducibles	- 30,000
Excepto	PTU (FI art. 9)	70,000
	<b>UFIN del ejercicio</b>	<b>201,000</b>

## “UFIN negativa”

- **ISR del ejercicio**
- **No deducibles**
  - Excepto fracciones VIII y IX del artículo 28 y PTU pagada.
- **4° Parrafo (ISR ext. No acreditable)**

>

**Resultado  
Fiscal**

◇ Se genera por los no deducibles.

◇ Cuidado

◇ Pérdida

Tesis aislada

◇ **DEDUCCIONES AUTORIZADAS EXCEDEN A LOS INGRESOS, SE OBTIENE UNA "PÉRDIDA FISCAL", Y EL RESULTADO FISCAL DEBERÁ CONSIDERARSE COMO CERO.**

La diferencia se disminuye de:

- ◇ Saldo de la CUFIN, o
- ◇ De la UFIN que se determine de los siguientes ejercicios, hasta agotarlo.

## No deducibles

### RISR

#### Artículo 117.

Las partidas no deducibles a que se refiere el artículo 77 de la Ley, son aquéllas señaladas como no deducibles en la citada Ley.

◇ Art 117 RISR Las partidas no deducibles, son aquéllas señaladas como no deducibles en la Ley (art. 28 LISR.)

◇ ¿Los que le faltan requisitos fiscales?

◇ Considerar

◇ Antes en el art. 32 I IETU /IMPAC

◇ Viáticos limitados 28 V

◇ Exentos de los trabajadores 28 XXX

◇ .....

## Fusión / Escisión

- ◆ Fusión, el saldo de la CUFIN se transmite a la fusionante.
- ◆ Escisión, se divide entre la escidente y las escindidas, en la proporción en que se efectúe la partición del capital contable.
  - ◆ Según estado de posición financiera aprobado base para la escisión.

# Consideraciones

## Art 30 CFF

### Tratándose de

- ◇ Actas constitutivas,
- ◇ Actas de aumento o la disminución del capital social,
- ◇ **Constancias** que emitan o reciban las personas morales al distribuir **dividendos o utilidades**,
- ◇ **Declaraciones** de pagos provisionales y del ejercicio, de las contribuciones federales.

La documentación deberá conservarse por todo el tiempo en el que subsista la sociedad.

## Consideraciones

**¿Qué hacer si no se tienen todas las declaraciones anuales?**

### Parteaguas

- ◆ 2002 y ejercicios posteriores
- ◆ 2014 y ejercicios posteriores

# Dividendos en acciones

## ◇ Distribuido mediante:

- Aumento de partes sociales o entrega de acciones de la misma persona moral.
- Reinvertidos en la suscripción y pago del aumento de capital de la misma persona dentro de los 30 días siguientes a su distribución.

◇ El dividendo se entiende percibido cuando se paga el reembolso por reducción de capital o liquidación de la persona moral. Aplica artículo 78 LISR.

◇ Art 10 LISR 2º párrafo

◇ Retención del 10%. 140, 2º párrafo / **Criterios SAT 63/ISR/N**

## Dividendos en acciones

### Criterios SAT 63/ISR/N

- ◆ **Momento en que se considera percibido un dividendo o utilidad distribuido mediante la entrega de acciones de la misma persona moral para fines de la acumulación a los demás ingresos de las personas físicas y la aplicación del impuesto adicional del 10%.**  
.....
- ◆ En consecuencia, debido a que los dividendos o utilidades distribuidos en la forma prevista por el artículo 10, segundo párrafo de la Ley del ISR, se consideran percibidos **hasta el momento en que se pague el reembolso por reducción de capital o por la liquidación de la persona moral**, el impuesto adicional del 10% a que se refieren los artículos 140, segundo párrafo y 164, fracción I, quinto párrafo de la Ley del ISR, no se causará en el momento en que se efectúe dicha distribución, **sino hasta que se consideren percibidos conforme a la primera disposición señalada**. En este mismo momento, las personas físicas acumularán dicho ingreso en los términos previstos por el artículo 140, primer párrafo de la Ley del ISR.  
.....

## Enajenación de acciones

### Se suman

- + Costo comprobado de adquisición.
- + **Diferencia entre CUFIN de enajenación y la de adquisición (diferenciales de CUFIN).**
- + Pérdidas de la emisora generadas antes de la adquisición y amortizadas durante la tenencia.

### Se restan

- Pérdidas fiscales pendientes de amortizar a la fecha de enajenación.
- Reembolsos.
- Diferencia x disminuir, quinto párrafo del Art. 77 LISR (**UFIN negativa**).

# CUCA

## Cuenta de Capital de Aportación

## CONSIDERACIONES

Art 30 CFF

Tratándose de actas de asamblea en las que se haga constar el aumento de capital social, **además** se deben conservar:

- ◇ **En \$**, los estados de cuenta,
- ◇ **Bienes**, los avalúos (art. 116 LGSM).
- ◇ **Capitalización de dividendos**, actas de asamblea en las que consten esos actos y los registros contables correspondientes.
- ◇ Capitalización de **pasivos**, actas de asamblea en las que consten esos actos, y el documento en el que se **certifique** la existencia contable del pasivo y el valor correspondiente del mismo.

# CUCA

## Se adiciona con:

- ◇ Aportaciones de capital,
- ◇ Primas netas por suscripción de acciones

## Se disminuye con:

- ◇ Las reducciones de capital que se efectúen.

Se adicionan o disminuyen cuando se pagan.

## No se considera capital de aportación:

- ◇ Reinversión o capitalización de utilidades u otro concepto del capital contable.
- ◇ Reinversiones de dividendos o utilidades en aumento de capital de las personas que los distribuyan realizadas dentro de los treinta días siguientes a su distribución.

Requisito para ser  
CUCA

- **Pagado**
- **Acta**

# CUCA

## Acciones Costo Comprobado de Adquisición (CCA)

- Es en el que incurrió el accionista en lo individual, para adquirir las acciones.

CUCA por acción:

Saldo de la CUCA  
entre  
Total de acciones de la sociedad existentes  
a la misma fecha

- Es un promedio simple para todas las acciones de la sociedad.

Fracción | Último párrafo

## REDUCCION DE CAPITAL

### Efecto de capitalización de utilidades

#### Dividendos en acciones

- ◇ No generan CUCA
  - ◇ No afectan a la CUFIN
  - ◇ No se retiene el 10%
- 
- ◇ Sin embargo, CUCA por acción Art. 78 I (último párrafo)

Para determinar la CUCA por acción se divide el saldo de la cuenta, entre el total de acciones. **Incluyendo las correspondientes a la reinversión o a la capitalización de utilidades.**

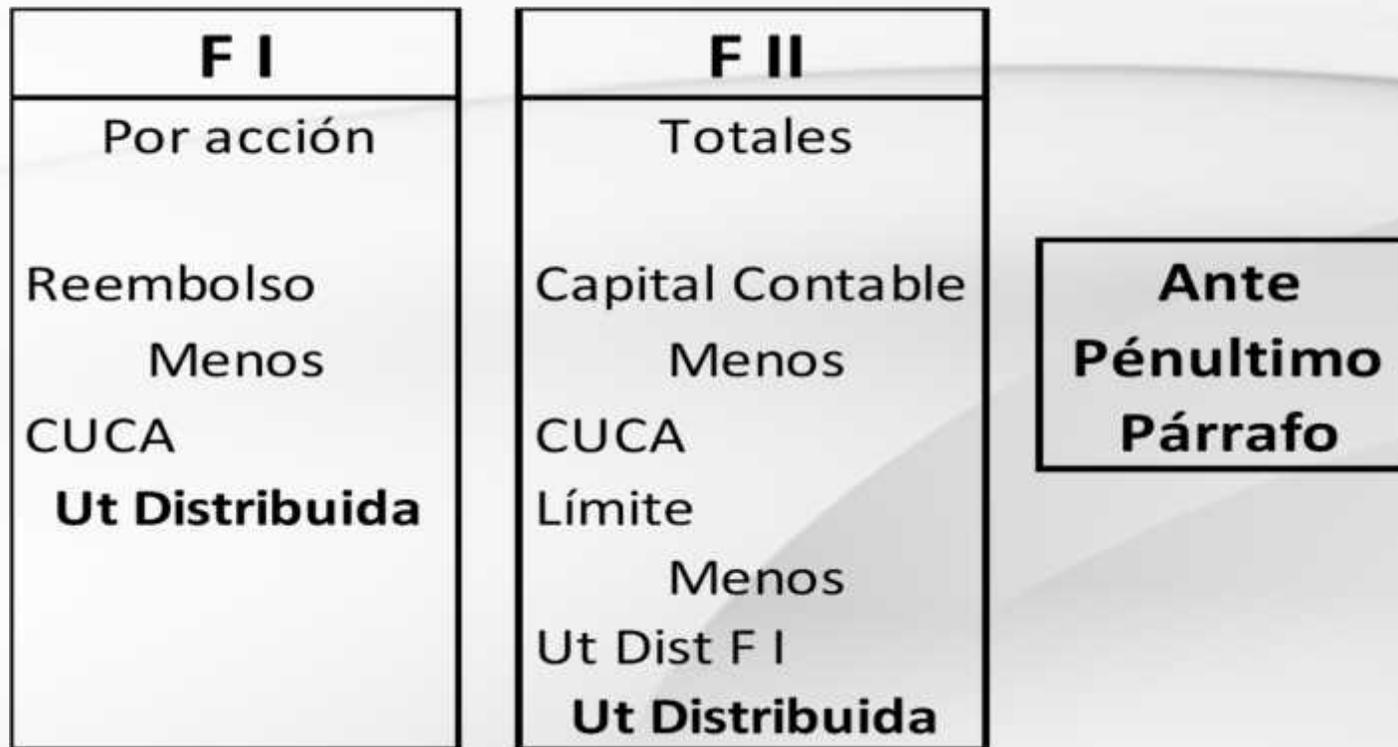
## REDUCCION DE CAPITAL

### En que caso se podría aplicar una reducción de capital

- ◊ Liquidación de sociedades
- ◊ Cambio de residencia fiscal
- ◊ Capital social excedente
- ◊ Nuevos negocios / otra sociedad /país

# REDUCCION DE CAPITAL

Mecánica general para determinar utilidad distribuida



# REDUCCION DE CAPITAL

## Utilidad distribuida y la CUFIN

	F I	F II	Ante Pénultimo Párrafo
	Utilidad distribuida		
	Por acción	Del reembolso	Del reembolso
<b>CUFIN</b>	De la que le correponde a esas acciones	Del total de la cuenta	Del total de la cuenta

# REDUCCION DE CAPITAL

**¿Obligatorio tomar CUFIN?**

# REDUCCION DE CAPITAL

## Art 78 LISR

### Fracción I

Se cancela la CUFIN de las acciones reembolsadas, hasta por el monto de la utilidad distribuida RISR art. 118 2º párrafo. **Si no se usa se pierde.**

### Fracción II

No obliga a que la utilidad distribuida tenga que tomarse de la CUFIN.

## Art 77 y 10 LISR

- ◇ NO establecen que de no usarse la CUFIN se pierda, es decisión del contribuyente.
- ◇ Se debe tomar cuando menos la CUFIN de la utilidad de las acciones que se reembolsan.

# Fusión / Escisión

La CUCA se transmite a las sociedades que surgen o que subsisten

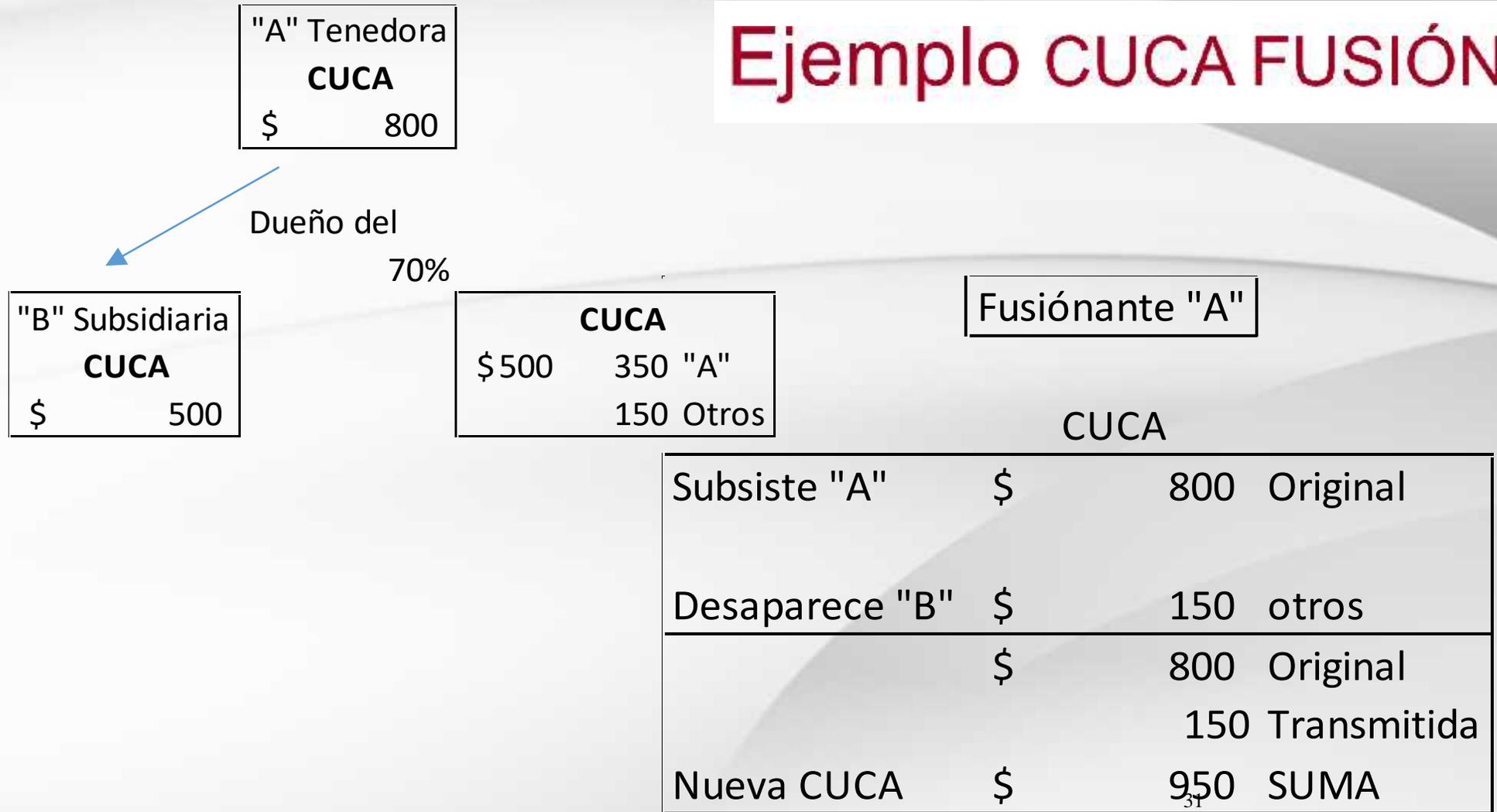
## En escisión

- ◆ La CUCA se divide entre la escidente y las escindidas, en la proporción en que se divide el capital contable del estado de posición financiera base para la escisión.

## En fusión

- ◆ No se toma en cuenta la CUCA de las fusionadas, en la % en la que sus acciones son propiedad de la que subsista, respecto al total de acciones.
- ◆ Cuando subsiste la tenedora, la CUCA de la que subsiste será:
  - ◆ CUCA de la sociedad que subsiste tenía antes de la fusión
  - más**
  - ◆ CUCA que corresponda a otros accionistas de la sociedad que desaparece.

# Ejemplo CUCA FUSIÓN



# CUCA / Fusión

- ◇ Cuando subsiste la sociedad cuyas acciones fueron poseídas por la fusionada.

## CUCA de la que subsiste:

- ◇ CUCA de la fusionada (antes de la fusión)
- ◇ CUCA de la fusionante antes de la fusión, por la participación accionaria que tenían en esa sociedad otros accionistas distintos de la fusionada.

Fusionante "B"

CUCA

<b>A</b>	\$	800	CUCA fusionada Antes de la fusión
<b>B</b>	\$	150	CUCA fusionante Otros accionistas
<b>Nueva CUCA</b>	\$	<b>950</b>	<b>SUMA</b>

# GRACIAS